



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

NÚM. 13

26 DE JULIO DE 2023

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TALLER MECÁNICO-ALMACÉN DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA/BADESA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de febrero de 2023, se traslada al Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de Badesa SAU informe emitido por los servicios técnicos de dichas Entidades, en el que se pone de manifiesto determinados hechos, situaciones y conductas que se han podido producir en el taller mecánico de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena / Badesa en los que habrían podido participar los empleados de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena-Badesa que podrían ser constitutivas de algún tipo de responsabilidad.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de febrero de 2023, el Presidente resuelve incoar expediente informativo a los efectos de determinar la veracidad de los hechos, situaciones y conductas que figuran en el informe técnico y, en su caso, analizar si los mismos pudieran ser considerados supuestos de exigencia de responsabilidad disciplinaria.

TERCERO.- Con fecha 21 y 22 de febrero de 2023, se notifica a los empleados del taller-almacén la apertura de expediente informativo, haciéndoles entrega del referido informe técnico y concediendo trámite de audiencia, para la presentación de alegaciones, en el plazo de los cinco días siguientes al de recibo de dicha notificación.

CUARTO.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se le notifica al Presidente del Comité de empresa de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y al Presidente de Badesa SAU la apertura del expediente informativo y se les envía la documentación entregada a los empleados del taller, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Con fecha 24 y 27 de febrero de 2023 los empleados del taller-almacén presentan alegaciones frente a los hechos, situaciones y conductas recogidas en el informe técnico objeto de apertura del expediente informativo.

SEXTO.- Con fecha 11 y 15 de marzo de 2023 se notifica a los empleados afectados el Acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, siendo el siguiente:

PRIMERO.- Mostrar conformidad con la apertura de expediente informativo a los empleados adscrito al taller y al almacén de la Estación de Transferencia de Eibar, por entender que está justificado a la vista del informe técnico emitido, que refiere posibles conductas que, de resultar probadas, se consideran cuestionables y no admisibles, habilitando al Presidente para las actuaciones precisas que se requieran en su tramitación.

SEGUNDO.- Entender la necesidad de establecer las bases sobre la forma de funcionamiento del taller y almacén y, para ello, facultar al Presidente, en la amplitud precisa, para realizar las actuaciones necesarias que permitan aprobar la determinación del funcionamiento del taller, para resolver los problemas actuales y las quejas que sobre



su funcionamiento, que se han venido poniendo de manifiesto desde distintos servicios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y BADESA, SAU.

TERCERO.- Dar cuenta a esta Junta, de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto de los acuerdos adoptados.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de abril de 2023, se celebra el trámite de audiencia con los empleados del taller-almacén, en el que exponen sus alegaciones en el expediente informativo, constando en acta las actuaciones realizadas.

OCTAVO. Con fecha 30 de mayo, a la vista de las actuaciones que integran el expediente, la Instructora del Procedimiento presenta a la Junta General, para su análisis en la sesión a celebrar el día 7 de junio de 2023, la siguiente propuesta de Resolución del expediente informativo:

- 1) Cerrar el expediente informativo e iniciar un trámite de negociación con los interesados en orden a la solución de los problemas detectados en este centro de trabajo.*
- 2) Aprobar las instrucciones de obligado cumplimiento, en relación con el funcionamiento y desempeño de trabajo en el taller y almacén. El incumplimiento de dichas instrucciones será objeto de apercibimiento verbal, su reiteración o reincidencia, será objeto de apercibimiento por escrito y una nueva reiteración o reincidencia, de incoación de expediente disciplinario.*

Se adjunta la propuesta de instrucciones de funcionamiento y desempeño del trabajo, que fue notificada al personal afectado, los días 2, 6 y 8 de junio.

NOVENO. – Con fecha 30 y 31 de mayo se les notifica a los empleados del taller-almacén la Propuesta de Resolución del expediente informativo, con carácter previo a la celebración de la reunión de la Junta General.

DÉCIMO. – La citada propuesta de acuerdo y las instrucciones de funcionamiento fueron aprobadas por la Junta General, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2023 siendo adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar razón de la tramitación de los expedientes informativos de referencia y aprobar su propuesta de resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de instrucciones de organización y funcionamiento del taller mecánico-almacén de la entidad, que ya ha sido trasladada a los/as afectados/as para consultas, aclaraciones, sugerencias y alegaciones.

TERCERO.- Dar traslado a los/as miembros del Comité de Empresa de la propuesta de instrucciones aprobada, para su debate y negociación, facultando al Presidente para la aprobación de modificaciones no sustanciales que se consideren pertinentes.

CUARTO.- Una vez aprobadas las instrucciones de funcionamiento del taller, facultar al Presidente para declarar su entrada en vigor, prevista para el día 1 de julio de 2023, dándole publicidad al acuerdo, para general



conocimiento, mediante su notificación individual al personal adscrito al taller-almacén y publicación en transparencia y en los tablones de anuncios.

QUINTO.- Abrir un período de negociación con el personal adscrito al taller-almacén, en orden a buscar las soluciones de futuro a aplicar a dicha instalación.

UNDECIMO. – Con fecha 8 de junio se entrega a los miembros del Comité de empresa el borrador del acta del día 7 de junio de 2023, en el que consta la aprobación de la propuesta de Resolución del expediente informativo y la aprobación de las instrucciones de funcionamiento, entregadas previamente a los empleados del taller.

DUODECIMO. – Con fecha 14, 29 y 30 de junio y 3 de julio se notifica a los empleados del taller-almacén el Acuerdo adoptado por la Junta General, en la sesión del día 7 de junio de 2023, anteriormente transcrito, junto con las instrucciones.

DECIMOTERCERO. –Con fecha 26 de junio de 2023, en reunión mantenida con el Comité de empresa, se les hace entrega de las Instrucciones de organización y funcionamiento del taller mecánico-almacén a los delegados presentes. A los no presentes en la reunión, se les hace entrega mediante recibí.

DECIMOCUARTO. –Con fecha 3 de julio se les notifica, al personal adscrito al taller, empleados/as con DNI núm.30.638.111-H, núm. 72.579.073-C, núm. 15.370.920-C y mediante correo certificado, adelantando el mismo mediante Watsap a los empleados con DNI núm. 30.670.125-Q, núm. 45.663.672-R, núm. 44.172.846-N por estar en situación de IT, permiso de paternidad y de vacaciones respectivamente, la citación para el día 5 de julio de 2023, para que comparezcan en las oficinas y tramitar el periodo de negociación y consultas.

Asimismo se les informa que podrán acudir acompañados/as de un/a asistente que les pueda asesorar, si así lo considerasen necesario.

DECIMOQUINTO. –Con fecha 3 de julio de 2023, el empleado con DNI núm. 30.670.125-Q envía un mensaje mediante watsap al Técnico de Administración Especial, servicios generales indicando lo siguiente:

“{...} Respecto a la citación, comentarte que no puedo acudir por la baja, ya que estoy tomando un medicamento que me impide conducir porque produce somnolencia. Me dan el alta para el día lunes 10 de julio. Si necesitáis un escrito del médico donde lo describa, por favor, házmelo saber para enviarlo. {...}”

DECIMOSEXTO. –Con fecha 3 de julio de 2023, el Presidente del Comité de Badesa, el Sr. Godoy, le hizo saber al Técnico de Administración Especial, servicios generales que el empleado con DNI núm. 44.172.846-N no se presentaría a la reunión por estar fuera de vacaciones, que a partir de finalizar las mismas, podría acudir a la reunión.

DECIMOSEPTIMO. –Con fecha 4 de julio de 2023, tienen entrada en el Registro de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, los siguientes escritos:

Escrito presentado por el empleado con DNI núm. 30.638.111-H que se transcribe a continuación:

“Que por problemas de agenda de mi letrada, tiene señalado juicio con anterioridad, no puedo acudir a la cita de mañana día 5 de julio de 2023.



Tan pronto me pueda reunir con ella y estudiar pautas de funcionamiento comunicadas, presentará las alegaciones y conformidades del mismo por escrito”

Escrito presentado por el empleado con DNI núm. 15.370.920-C que se transcribe a continuación:

“Que por problemas de agenda de mi asesor, no puedo acudir a la cita de mañana día 5 de julio de 2023. Tan pronto me pueda reunir con él y estudiar pautas de funcionamiento comunicadas, presentará las alegaciones y conformidades del mismo por escrito”

Escrito presentado por la empleada con DNI núm. 72.579.073-C que se transcribe a continuación:

“Que por problemas de agenda de mi asesor, no puedo acudir a la cita de mañana día 5 de julio de 2023. Tan pronto me pueda reunir con él y estudiar pautas de funcionamiento comunicadas, presentará las alegaciones y conformidades del mismo por escrito”

DECIMOCTAVO. –El empleado con DNI núm. 45.663.672-R no indicó nada al respecto, ni confirmó su asistencia ni indicó su inasistencia y no acudió a la citación.

DECIMONOVENO. – Con fecha 5 de julio se envía el Acta de la reunión celebrada el día 7 de junio de 2023, por la Junta General de Badesa SAU a los miembros del Comité de empresa

VEINTEAVO. – Con fecha 11 de julio se envía el Acta de la reunión celebrada el día 7 de junio de 2023, por la Junta General de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, a los miembros del Comité de empresa.

VEINTEUNAVO. – Con fecha 11 de julio se convoca al Comité de empresa para la negociación de las instrucciones del taller. Dicha reunión se celebra con fecha 14 de julio de 2023. Asisten a la misma representantes de todos los sindicatos representados en los Comités de la Mancomunidad y de BADESA.

En dicha reunión, los miembros de los Comités entienden que a quien compete negociar las instrucciones es a los afectados. Se les informa que dicho personal no ha acudido a la negociación de las condiciones. No formulan alegaciones.

VEINTIDOSAVO. – Con fecha 17 de julio se les notifica nuevamente citación para realizar las consultas y negociación de las condiciones, para el día 19 de julio de 2023, a los empleados con DNI núm. 44.172.846-N y núm. 30.670.125-Q, una vez finalizadas las vacaciones y la situación de Incapacidad Temporal.

VEINTITRESAVO. – Con fecha 18 de julio el empleado con DNI núm. 30.670.125-Q indica su imposibilidad de asistir por encontrarse fuera de vacaciones

VEINTICUATROAVO. – Con fecha 19 de julio el empleado con DNI núm. 44.172.846-N es el único en acudir a la reunión asistido por el delegado de personal con DNI núm. 15377958C y en relación a las pautas de funcionamiento y organización del taller mecánico-almacén manifiesta lo siguiente:

- Pregunta que quiere decir “*supervisión y apoyo de la Dirección y Asistencia Técnica*”
- Solicita potenciar a los empleados de taller mediante formación



-Solicita que esté alguien presente para organizar los trabajos, porque considera que ésta es una tarea de responsabilidad, y para evitar pérdidas de tiempo atendiendo a llamadas, proveedores, personal interno de la Entidad que acude directamente a los empleados del taller.

-Pregunta qué quiere decir que “*el horario de trabajo no es una opción. El margen de media hora permitida por convenio, es para trabajar*”, indicando que no están de brazos cruzados, que suelen estar o bien recogiendo los utensilios no guardados el día anterior u organizando los trabajos.

VEINTICINCOAVO. – Con fecha 26 de julio y transcurrida una semana desde la reunión con el Comité de empresa, no se formula alegación alguna por lo que se da por concluida la fase de negociación y consultas.

Al respecto de estos antecedentes se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta General como órgano soberano de la Mancomunidad tiene atribuidas, entre otras, las funciones de organización y aprobación de las formas de gestión de los diferentes servicios que presta la Entidad.

Tal y como establece el Acuerdo Udalhitz, de aplicación en la Mancomunidad- Badesa en su artículo 11

Artículo 11.- Organización del Trabajo

La organización del trabajo es facultad de la Institución a través de sus órganos de dirección, sin menoscabo del mantenimiento de las consultas y negociación que deba practicarse con las Organizaciones Sindicales de acuerdo con la normativa vigente y el presente Acuerdo.

SEGUNDA.- El personal de Badesa SAU, así como el personal laboral de la Mancomunidad, los cuales se rigen por lo dispuesto en la legislación laboral, en este último caso así lo dispone artículo 7 del TREBEP, tienen el deber básico de “*Cumplir las órdenes e instrucciones del empresario en el ejercicio regular de sus facultades directivas*” art. 5.c) del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA.- Habiendo aprobado la Junta General las instrucciones de organización y funcionamiento del taller mecánico-almacén de la Entidad, en la sesión celebrada el día 7 de junio y previendo su aplicación a partir del 1 de julio de 2023 facultando para ello al Presidente, se han dado los siguientes pasos:

1- Se ha abierto la fase de negociación y consultas con los empleados del taller habiendo participado sólo el empleado con DNI núm. 44.172.846-N

En el caso de los demás empleados no se ha podido dar por razones diversas, interpretándose en el caso de los Sres. con DNI núm.30.638.111-H, núm. 72.579.073-C, núm. 15.370.920-C, núm. 45.663.672-R, núm. 30.670.125-Q, que han renunciado dicho trámite de consultas, bien por acogerse a un “trámite de alegaciones”, sin plazo para ello, bien por no acudir a la citación, bien por encontrarse de vacaciones.

2- Los miembros del Comité de Empresa, trascurrido el plazo concedido, no han presentado alegación alguna al respecto.



DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal



Se considera que la Mancomunidad/BADESA ha procurado entablar la negociación y consulta de las Instrucciones de funcionamiento, en cumplimiento del mandato de la Junta, siendo que los/las afectados o bien han renunciado a dicho trámite, o no han alegado contra ellas y siendo que los Comités de Empresa, asimismo, no han formulado alegaciones.

Por lo expuesto, como Presidente de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena- Badesa, en ejercicio de las competencias que se me atribuyen en los Estatutos así como en uso de la habilitación concedida por la Junta General en relación a este Acuerdo,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar concluso el trámite de consultas tramitado en relación con la aprobación de las Instrucciones de Funcionamiento y Organización del trabajo del taller mecánico y almacén, sin modificaciones respecto al acuerdo adoptado por la Junta General en su sesión de 7 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Declarar que la fecha de entrada en vigor y efectos del acuerdo de aprobación de las instrucciones es el próximo día 1 de agosto de 2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los Comités de Empresa, ordenando su publicación en transparencia.

En Eibar a 26 de julio de 2023

EL PRESIDENTE en funciones
Fdo.: Iosu Arraiz Aramburu